



001687

ACUERDO MUNICIPAL

N° 090 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**VISTO:**

La Carta S/N, de fecha 17 de Junio del 2014, del Dr. Manuel Sierra López, Gerente de Relaciones Publicas y Relaciones Comunitarias de la Empresa Southern Peru Copper Corporation, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del Visto, la Empresa Southern Peru Copper Corporation, hace llegar a esta Municipalidad un apoyo económico, mediante un recibo por Honorarios Profesionales, que obra en autos en copia simple, se prevé que fue girado a favor de la empresa SOUTHERN PERU, por intermedio del Acta de Entrega – Recepción de fecha 23 de Junio de 2014, procede al acto de entrega en calidad de donación la cantidad de S/. 2,500.00 Nuevos Soles, por concepto de Orquesta de Espectáculos Musical-Aniversario del Distrito de Locumba – 13 Músicos debidamente equipado.

Que, mediante Opinión Legal N° 425-2014-OAJ-GM-A/MPJB el Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente recibir la donación efectuada.

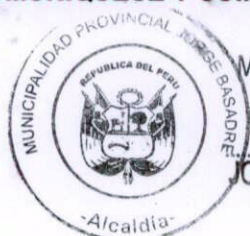
Que, de conformidad al art. 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se requiere la aprobación del Concejo Municipal de la donación efectuada

Que, estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Octubre del año en curso, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de S/.2,500.00, Nuevos Soles, por parte de la Empresa Southern Peru Copper Corporation, a fin de ser destinados para la contratación del servicio de espectáculo musical por el Aniversario del Distrito de Locumba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADREJOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE